JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE APORTE

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de aporte
NUMERO	19001192022
OBJETO	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, De Cero a Siempre.
CONTRATISTA	ASOCIACION CULTURAL CASA DEL NIÑO NIT 800217 959
SUPERVISOR	YELITZA ARACELLY BRAVO SANDOVAL C.C 48.600.783
VALOR INICIAL	DOS MIL SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE. ($2.072.563.123)
PLAZO INICIAL	21 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21/01/2022
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	21/01/2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2022
CDP	53722 DE 20/01/2022
RP	47122 DE 21/01/2022
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	No Aplica
PRORROGAS	No Aplica
SUSPENSIÓNES	No Aplica
VALOR TOTAL	No Aplica
PLAZO FINAL	No Aplica
OTRAS MODIFICACIONES	No Aplica

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	**ADICION DE RECURSOS**

PÚBLICA

VALOR ADICIONAR	Para todos los efectos legales el valor total de la adición será por la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($12.375.693)** compuesto por: i)Adición al valor de los aportes que realizará el ICBF a la EAS por valor de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($12.375.693)**, como aporte para la atención de los beneficiarios.
CDP	53722 DE 20/01/2022
FORMA DE PAGO	**MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLÁUSULA: FORMA DE PAGO, incluyendo dos parágrafos en el literal b: Para el segundo, tercero, cuarto y quinto desembolso**: **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de la adición correspondiente a los meses de enero y febrero de la presente vigencia, serán cancelados por el ICBF en el próximo desembolso que se efectué con posterioridad a la suscripción y legalización de la modificación contractual por concepto de adición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los valores adicionados serán cancelados de acuerdo con la fórmula de pago contenida en la cláusula: FORMA DE PAGO del contrato.
PRÓRROGA	No Aplica
SUSPENSIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	**MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLAUSULA: ANÁLISIS ESTIMADO Y PRESUPUESTO OFICIAL.** Para todos los efectos legales el valor total del contrato será por la suma de **DOS MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($2.084.938.816)** compuesto por: i)Los aportes que realizará el ICBF a la EAS por valor de **DOS MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($2.084.938.816)**, como aporte para la atención de los beneficiarios.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON	
Que, a través del memorando con radicado No 20221600000016233 del 07 de febrero de 2022, se impartieron las orientaciones desde las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte y convenios (interadministrativos y de asociación) que contemplan la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión -DIER, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles HI, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial Rural, en el marco de las Resoluciones 001 y 050 de 2022 del ICBF. Este proceso de adiciones tiene sustento en lo resuelto a través de la Resolución 050 del 6 de enero de 2022 del ICBF, que modificó parcialmente la Resolución 001 de 2022, a través de la cual se modificaron los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022, donde se consideró que, dicha modificación a los Lineamientos obedece, entre otras razones, a la actualización de los costos de la canasta relacionada con los perfiles del talento humano que devenguen el SMLMV de las modalidades de atención de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias, donde deberán percibir el incremento establecido en el Decreto 1724 de 2021, de allí que, es necesario la actualización del costeo dispuesto en el anexo No. 8 de la Resolución 001 de 2022. Que la presente adición al contrato de aporte se celebrara de acuerdo con lo estipulado en los incisos segundo y tercero del numeral **1.2.3.** del Manual de Contratación Vigente, así: *"Para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados y en territorios de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom, se contratará de forma directa mediante la suscripción de contratos de aportes, teniendo en cuenta que no se requiere que el prestador del servicio se encuentre habilitado en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF y que el proceso contractual no obvie las reglas y ritualidades previstas por el legislador dirigidas a proteger la identidad cultural y étnica y a garantizar el enfoque diferencial. Para la contratación correspondiente se deberán verificar condiciones mínimas de índole (i) legal; (ii) técnicas; (iii) administrativas y financieras; (iv) de experiencia(v); de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas y vi) el procedimiento y las reglas para la selección de contratistas, las cuales se establecerán en las respectivas invitaciones que se expidan para tal fin."* De acuerdo con las indicaciones de los memorandos mencionados, se otorga el concepto favorable, previa aprobación en el Comité Técnico Operativo, de la propuesta de reinversión presentada por las EAS. En ese sentido, la Regional Cauca remitió la información financiera del presente contrato de aporte mediante la matriz de contratación a la Dirección de Primera Infancia, en la cual se informó de inejecuciones por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($23.175.900),** lo anterior con el fin de reinvertir esta misma suma en el contrato y así optimizar los recursos públicos para la atención a la primera infancia. Que el comité de contratación de la Regional Cauca, en sesión No. 13 del veintiocho (28) de marzo de 2022 de marzo de 2022, emitió concepto favorable para la celebración del presente contrato, en los términos del numeral 1.9.1. del Manual de Contratación vigente	
ANEXOS	1. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	mayor a 30 días. 2. Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. 3. Certificado de disponibilidad presupuestal –CDP 4. Memorando No. 20221600000016233 del 07 de febrero de 2022 que contienen *"Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte y convenios (interadministrativos y de asociación) que contemplan la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión -DIER, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles HI, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial Rural, en el marco de las Resoluciones 001 y 050 de 2022 del ICBF".* 5. Validación de matriz de contratación de la Dirección de Primera Infancia. 6. Acta de Comité de contratación No. 13 del 28 de marzo de 2022. 7. Invitación a celebrar adición al Contrato de Aporte. 8. Respuesta del operador a la invitación.

FIRMA LA SOLICITUD

Yelitza Aracelly Bravo S.

YELITZA ARACELLY BRAVO SANDOVAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 7
Supervisora del contrato

	NOMBRE - CARGO	**FIRMA**	**FECHA**
Proyecto:	Lineth Alejandra Hernández Ruiz- Apoyo Técnico CZ Norte	Lineth Alejandra Hernández R.	04/04/2022
Reviso:	Víctor Hugo Samboní Viveros-Coordinador CZ Norte		04/04/2022
Aprobó:	Víctor Hugo Samboní Viveros-Coordinador CZ Norte		04/04/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			

PÚBLICA